



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: CINDY MARÍA MENDOZA FONTALVO.

DEMANDADO: JHON JAIRO VIDES JIMÉNEZ.

RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00001-00.

Solicita la apoderada judicial de la demandante, mediante mensaje de texto enviado al correo institucional, enviar los oficios de embargos, por este medio digital a través del email gerenciageneral@diagnostiya.com y a la dirección física: AC 13 43 02 / KR 43 13 17 de Bogotá.

Por ser procedente lo solicitado, de acuerdo a la Ley 2213 de 2022, SE ACCEDE a lo pretendido y se ordena a la secretaría de este Juzgado enviar los oficios relacionados con el cumplimiento de la medida cautelar ordenada e este asunto, para que se haga efectivo el embargo.

Envíense los oficios a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f60c1bd9a4963ef61d030cfe8fc06644f70a8007e50658295b3826642f5bc6**

Documento generado en 26/01/2023 04:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>